



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUIS GERMAN GALVIS ARIAS
DEMANDADO	JAVIER ELIAS MARTINEZ ARIAS
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00231 00
DECISIÓN	Cumplase lo dispuesto, reconoce personería

El Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Oralidad De Medellín, en auto proferido el 22 de mayo de 2022, declaró desierto el recurso de alzada, sin condena en costas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Cúmplase lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, identificado con la C.C. 3.310.406 y portador de la T.P. 32.474 del C.S.J., para representar los intereses del demandante en el proceso. Asimismo, se le comparte el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3b822b289cacda81ac9dc60c84560e495c4cc1c809e15c13e353838bfeeb23**

Documento generado en 06/09/2022 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>